

Junio 08, 2020.

Aviso de actualización de socios o accionistas

Estimados Clientes y Amigos:

El artículo 27 del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), en su apartado B, fracción VI, establece aquellas obligaciones que deben cumplir los contribuyentes en materia del Registro Federal de Contribuyentes (“RFC”), entre las cuales destaca una en particular, consistente en la obligación que tienen las personas morales de presentar un aviso en el RFC, a través del cual informen el nombre y la clave en el RFC de los socios o accionistas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación respecto a estos (el “Aviso”).

El Aviso en cuestión debe presentarse conforme a la ficha de trámite 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas”, contenida en el Anexo 1-A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020 (“RMF”), dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que se realice el supuesto de modificación o incorporación, según sea el caso.

Por su parte, el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la RMF, establece que, las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC, deberán presentar el Aviso a más tardar el 30 de junio del 2020.

El objeto principal de la obligación de mérito radica en que el Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) pueda tener conocimiento pleno de los socios o accionistas “vigentes” de una persona moral y, en su caso, fincar una responsabilidad solidaria a cargo de los socios o accionistas de una persona moral, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad, en los términos establecidos en el artículo 26, fracción X, del CFF.

Es importante señalar que las personas morales que incumplan con la obligación de presentar en tiempo el Aviso en estudio, se entenderá cometida la conducta infractora prevista en el artículo 79, fracción III, del CFF, y como medida precautoria, el SAT podrá restringir temporalmente el uso de los certificados de sello digital para la expedición de

comprobantes fiscales digitales por internet, según lo dispuesto en el artículo 17-H Bis, fracción IX, del CFF.

Por lo anterior, recomendamos a todas las personas morales llevar un control eficiente respecto de las modificaciones o incorporaciones de sus socios o accionistas. Asimismo, a efecto de evitar la imposición de sanciones de parte del SAT, sugerimos a aquellas personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC, presentar el Aviso en cuestión, con la información correspondiente a la estructura con la que se encuentren en ese momento, a más tardar el 30 de junio del 2020.

Para mayor información, favor de contactar a:

José Luis Agredano Elizondo agredano@jfirmalegal.com

Alejandro González Bataller alejandro@jfirmalegal.com

Ana Georgina Cavazos Garza ana@jfirmalegal.com

Hugo García González hugo@jfirmalegal.com

José Eduardo Rosales Niño eduardo@jfirmalegal.com